



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 172, fecha: jueves, 10 de Septiembre de 2020

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 374/20-C

2325

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2020 0000772 Modelo: N04200

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000374 /2020 -C

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JESUS JACOME SAN JOSE ABOGADO/A: MARIA EUGENIA
BLANCO RODRIGUEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA, BIOGREEN ENGINEERING S.L , ENERSONNE
ENERGIAS RENOVABLES, S.L , ENERSONNE PROMOCIONES FOTOVOLTAICAS S.L. ,



AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L , AIRIS SCM 3000S.L , DX COMERCIALIZADORA ENERGETICA S.A , INFINITY SYSTEM S.L. , DX INFORMATICA S.L , CAROSAN CAPITAL INVEST, S.L , ENERSONNE S.L , AIRIS ENERGIA S.L , SOLFIX ENGINEERING S.L , ALLIED CAPITAL INVEST, S.L , AIRIS MARKETING Y PROMOCIONES , JOSE VICENTE MOLERA PICAZO , FERNANDO MOLERA PICAZO

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , , , , , , , DANIEL-IGNACIO DEL CERRO LINAZA , , , , , , , , , ,

PROCURADOR: , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 374/2020-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JESUS JACOME SAN JOSE contra BIOGREEN ENGINEERING S.L, ENERSONNE ENERGIAS RENOVABLES S.L, ENERSONNE PROMOCIONES FOTOVOLTAICAS S.L., AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L, AIRIS SCM 3000S.L, DX COMERCIALIZADORA ENERGETICA S.A, INFINITY SYSTEM S.L., DX INFORMATICA S.L, CAROSAN CAPITAL INVEST, S.L, ENERSONNE S.L, AIRIS ENERGIA S.L, SOLFIX ENGINEERING S.L, ALLIED CAPITAL INVEST, S.L, AIRIS MARKETING Y PROMOCIONES, JOSE VICENTE MOLERA PICAZO y FERNANDO MOLERA PICAZO, sobre DESPIDO, se ha acordado citar a la empresa ALLIED CAPITAL INVEST S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 2.10.2020 a las 8'55 horas, y el mismo día a las 9'00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en AVENIDA DEL EJÉRCITO Nº 12, 1ª PLANTA, (EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES), DE GUADALAJARA, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.



-Que asimismo con fecha 8-07-20 se ha dictado en las presentes actuaciones providencia dando traslado por cinco días a las partes para alegaciones a la medida cautelar solicitada, con el siguiente contenido:

“Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de alegaciones en fecha 6-07-20 por la letrada María Eugenia Blanco Rodríguez en representación de JESÚS JACOME SAN JOSÉ en el plazo concedido, únase a los autos con traslado al resto de las partes.

Se acuerda dar Audiencia a las demandadas por plazo de CINCO DÍAS para que hagan las alegaciones que estimen.”

Y para que sirva de CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALLIED CAPITAL INVEST SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a siete de septiembre de dos mil veinte.EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.